



MAT.: MODIFICA Y REFUNDE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1759 DE 12 DE AGOSTO DE 2019 QUE DESIGNA EL COMITÉ DE INTEGRIDAD DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y ASESORES TECNICOS EN LA MATERIA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 0978

ANTOFAGASTA, 09 DE JUNIO DE 2021

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2005, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 de 1989 que establece el Estatuto Administrativo; las disposiciones de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece las bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta RA N°272/567/2021 de 23 de febrero de 2021, que me designa con el cargo de profesional de Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, grado 4°; y el Decreto Exento N° 272/10/2021 de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece el orden de subrogancia de Serviú región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Las orientaciones referidas en los oficios del Gabinete Presidencial N°1025 de 2015 y N°3 de 2016, que hacen reseña a la agenda de probidad y transparencia en los negocios y la política; así como a la definición, por parte de cada servicio público, de un código de ética que permita dar un marco normativo al actuar de los funcionarios del estado.
- b) Los objetivos establecidos en el ordinario N° 1.316 del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de junio del año 2017, dentro de los cuales se exterioriza la constitución de una estructura de funcionamiento del sistema de integridad; compuesta principalmente por la jefatura del servicio, asesores técnicos, coordinador de integridad, un comité de integridad.
- c) La resolución exenta N° 1.727 de 7 de agosto de 2019 que designa el Coordinador de Integridad en SERVIU región de Antofagasta;
- d) La resolución exenta N° 1.759 de 12 de agosto de 2019, SERVIU Región de Antofagasta. que designa el Comité de Integridad y los asesores técnicos en la materia, en SERVIU región de Antofagasta;
- e) La Resolución Exenta N° 473 de 7 de abril de 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 2001 de 30 de noviembre de 2020, que Dispone la distribución de funcionarios conforme a la reorganización y reestructuración orgánica de Serviú región de Antofagasta.
- f) La necesidad de actualizar la resolución exenta N° 1759 de 12 de agosto de 2019, de acuerdo a la estructura operativa actual de SERVIU región de Antofagasta;



RESUELVO:

1º. DESÍGNESE como **asesores técnicos para el sistema de integridad**, cuya labor primordial se orienta al apoyo en la toma de decisiones para el jefe superior del servicio en estas materias, a los funcionarios o funcionarios que ocupen los siguientes cargos en SERVIU región de Antofagasta.

- **Encargada (o) Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, o quien le subrogue.**
- **Jefatura Departamento Jurídico, o quien le subrogue legalmente.**

Ambos funcionarios o funcionarios tendrán efectuar las labores que a continuación se exponen:

- Informar e instruir al Jefe superior del Servicio en materia de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

2º. CONSTITÚYASE el **Comité de Integridad**, cuyo objetivo principal es ser una instancia propositiva y consultiva que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

3º. MODIFÍQUESE la conformación del Comité de Integridad de SERVIU región de Antofagasta, según a continuación se detalla:

- Coordinador de Integridad- Contralor Interno.
- Representante de la asociación de funcionarios- Presidenta o presidente de la Asociación de Funcionarios MINVU-SERVIU o a quien designe en su representación.
- Representante del área Jurídica: Analista Jurídico designado por la jefatura de Departamento Jurídico para ejercer esta labor.
- Representante del Área de Gestión y Desarrollo de personas. Funcionario designado por la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- Profesional del área de Comunicaciones del Servicio o quien lo subrogue.

Dicho comité tendrá dentro de sus principales funciones, las siguientes:

- Proponer al jefe superior del servicio, programas y estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

A su vez el comité, en el cumplimiento de sus funciones debe tener presente que:

- Los funcionarios o funcionarias designados de acuerdo a sus cargos para ser parte del Comité, deberán dar estricto cumplimiento a las labores que se le encomienden.
- Las decisiones que adopte el Comité de Integridad, deberá contar con la aprobación de la Dirección del Servicio.
- Las opiniones que emitan sus integrantes, serán de carácter consultivo.
- El funcionamiento general del Comité será a través de sesiones regulares bimestrales ya sean estas virtuales y/o presenciales.
- En caso de ser necesaria una reunión extraordinaria a solicitud de la Dirección del Servicio o de la Coordinación del mismo, se sesionará con la mayoría simple de sus integrantes.

4º. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio WEB, el presente acto administrativo por la Encargada del Departamento Jurídico, conforme a lo instaurado mediante resolución exenta N° 507 de 28 de febrero de 2017.

5º. Se deja expresa constancia de que la presente resolución no afecta presupuesto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**SONYA GIMÉNEZ MUÑOZ
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTORA(S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



VºBº DEPARTAMENTO JURÍDICO



NRR/GGC



DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Regional.
2. Departamento Jurídico.
3. Departamento Técnico.
4. Departamento de Programación y Control.
5. Departamento de Operaciones Habitacionales.
6. Departamento de Administración y Finanzas.
7. SIAC
8. Sección Contraloría
9. Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
10. Unidad de Campamentos
11. Unidad de Comunicaciones.
12. Departamento Provincial El Loa.
13. Oficina Serviu Tocopilla.
14. Oficina Serviu Taltal.
15. Oficina de Partes.